



ADENDA No 1 INVITACIÓN PÚBLICA VA-DSL-075-2021

La Universidad de Antioquia, en ejercicio de sus facultades y especialmente las consagradas en el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014; la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014, y estando dentro del término para modificar los pliegos de condiciones, de la invitación pública VA-DSL-075-2021, cuyo objeto es: **“Contratar las pólizas de seguros requeridas por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, como TOMADORA Y/O ASEGURADA, según sea el caso, para proteger sus bienes (muebles e inmuebles), personas e intereses patrimoniales, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual,”**.

Se permite hacer las siguientes modificaciones al **ANEXO No. 13 Formato Minuta Pólizas**

Se permite hacer las siguientes modificaciones al contrato de seguros punto II. ACORDAMOS Numeral 2º. Valores agregados:

Inicialmente se encontraba así.

Valores agregados: Como valores agregados y dentro del marco del objeto contractual, la ASEGURADORA se obliga con la ASEGURADA a:

Realizar TRES (3) capacitaciones, presenciales, virtuales o teórico-prácticas, de como mínimo 16 horas, dentro de la vigencia del contrato, con las siguientes características:

Temática: Según el Grupo adjudicado y las necesidades de la ASEGURADA.

Público objetivo: funcionarios de la ASEGURADA designados por el ordenador del gasto.

La ASEGURADORA deberá contratar entidades competentes para expedir certificados de acreditación de la capacitación.

Y quedará así:

Valores agregados: Como valores agregados y dentro del marco del objeto contractual, la ASEGURADORA se obliga con la ASEGURADA a:

Realizar TRES (3) capacitaciones, presenciales, virtuales o teórico-prácticas, de como mínimo 16 horas, dentro de la vigencia del contrato, con las siguientes características:

Temática: Según el Grupo adjudicado y las necesidades de la ASEGURADA.

Público objetivo: funcionarios de la ASEGURADA designados por el ordenador del gasto.



La ASEGURADORA podrá dictar las capacitaciones con personal de compañía de seguros o con quien designe.

Se permite hacer las siguientes modificaciones al contrato de seguros punto II. ACORDAMOS Numeral 4º. Vigencia técnica de las pólizas

Inicialmente se encontraba así.

4. Vigencia Técnica de las pólizas de seguro

La vigencia técnica de las pólizas de seguro a contratar será la siguiente forma por grupo:

Grupo I: 12 meses, contados a partir del 7 de septiembre de 2021 a las 00:00 horas y hasta las 24:00 horas del 6 de septiembre de 2022

Grupo III, IV y VI: once (11) meses y seis (6) días, contados a partir del 1 de octubre de 2021 a las 00:00 horas y hasta las 24:00 horas del 6 de septiembre de 2022

La (s) ASEGURADORA con la adjudicación, deberán otorgar carta de amparo provisional, hasta tanto se emitan las respectivas pólizas. Esta carta deberá ser entregada a la ASEGURADA, dentro del primer (1) día hábil siguiente a la comunicación de la adjudicación.

Y quedará así:

4. Vigencia Técnica de las pólizas de seguro

La vigencia técnica de las pólizas de seguro a contratar será de 12 meses a partir del 1º de noviembre de 2021 a las 00:00 horas hasta el 31 de octubre de 2022 a las 24:00 horas.

La (s) ASEGURADORA con la adjudicación, deberán otorgar carta de amparo provisional, hasta tanto se emitan las respectivas pólizas. Esta carta deberá ser entregada a la ASEGURADA, dentro del primer (1) día hábil siguiente a la comunicación de la adjudicación.

Se incluye el siguiente endoso para los seguros de Todo Riesgo Daño Material y Responsabilidad Civil Servidores Públicos

26. Cláusula de endoso propiedad cibernética y de la información

1. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, dentro de esta póliza o cualquier endoso a la misma, esta póliza excluye cualquier:

- 1.1. Pérdida de información cibernética, a menos que esté sujeta a las disposiciones del párrafo 2;
- 1.2. Pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo, gasto de cualquier naturaleza causada directa o indirectamente por, contribuida por, resultante de, derivada de o en relación con cualquier pérdida por su uso, reducción de funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualquier información, incluyendo cualquier cantidad relacionada con el valor de dicha información, a menos que esté sujeto a las disposiciones del párrafo 3;



Independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.

2. Sujeta a todos los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones de esta póliza o cualquier endoso a la misma, esta póliza cubre pérdida física o daño físico a la propiedad asegurada bajo esta póliza, causado por cualquier incendio o explosión que resulte directamente de un incidente cibernético, a menos que este incidente sea causado por, contribuido por, como resultado de, que surja de o esté relacionado con un acto cibernético, incluidas, entre otras, cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir, o remediar cualquier acto cibernético.

3. Sujeta a todos los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones de esta póliza o cualquier endoso a la misma, en caso de que los Medios de Procesamiento de Información de propiedad u operados por el Afiliado sufran pérdida física o daño físico asegurados por esta póliza, esta póliza cubrirá el costo de reparación o reemplazo de los Medios de Procesamiento de Información en sí más los costos de copia de la información de back-ups o de originales de una generación anterior. Si dichos medios no se reparan, reemplazan o restauran, la base de valoración será el costo de los Medios de Procesamiento de Información en blanco. Sin embargo, esta póliza excluye cualquier cantidad relacionada con el valor de dicha información, para el Afiliado o cualquier otra parte, incluso si dicha información no puede ser recreada, recopilada o reunida.

4. En el caso que alguna de las partes de este endoso se considere inválida o inaplicable, el resto permanecerá en pleno vigor y efecto.

5. Este endoso reemplaza y, si entra en conflicto con cualquier otra redacción de esta póliza o cualquier respaldo que tenga relación con la pérdida de información cibernética, la información o los Medios de Procesamiento de Información, la reemplazará.

Definiciones:

6. Pérdida de información cibernética significa cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza causada directa o indirectamente por, contribuido por, como resultado de, que surja de o esté relacionado con cualquier acto cibernético o incidente cibernético, incluidos, sin limitarse, cualquier acción tomada para controlar, prevenir, reprimir o remediar cualquier acto cibernético o incidente cibernético.

7. Acto cibernético significa un acto no autorizado, malicioso o criminal o una serie de actos relacionados no autorizados, maliciosos o criminales, independientemente de la hora y el lugar, o la amenaza o engaño del mismo que implica el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático.

8. Incidente cibernético significa:

8.1. Cualquier error u omisión o serie de errores u omisiones relacionados que impliquen el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático; o

8.2. Cualquier indisponibilidad o falla parcial o total o serie de indisponibilidades parciales o totales relacionadas o fallas para acceder, procesar, usar u operar cualquier sistema informático.

9. Sistema informático significa:

9.1. cualquier computadora, hardware, software, sistema de comunicaciones, dispositivo electrónico (incluidos, sin limitarse, teléfono inteligente, computadora portátil, tableta, dispositivo portátil), servidor, nube o microcontrolador, incluyendo cualquier sistema similar o cualquier configuración de los mencionados anteriormente, incluidos los asociados entrada, salida, dispositivo de almacenamiento de datos, equipo de red o instalación de respaldo, propiedad u operado por el Afiliado o de cualquier otra parte.



10. Datos significa información, hechos, conceptos, código o cualquier otra información de cualquier tipo que se registre o transmita en una forma para ser utilizada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un sistema informático.

11. Medios de Procesamiento de Información significa cualquier propiedad asegurada por esta póliza en la que se puede almacenar la información, pero no la información en sí.

27. Aclaración Certificados de retención IVA e ICA

Aportar los certificados de retención de IVA e ICA, según correspondan, respecto al pago realizado. Lo anterior, con base al Artículo 615 parágrafo 2° del Estatuto Tributario, Artículo 7° de Decreto 380 de 1996, concordante al Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los cuales establecen armonizar las normas tributarias en cuanto al régimen procedimental del Estatuto Tributario Nacional; y los entes territoriales para efecto de administrar sus tributos deben seguir procedimientos análogos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario como lo establece el Decreto-Ley 1333 de 1986. Se anexará cláusula al borrador de la minuta de contrato.

.....

Se permite hacer las siguientes modificaciones al ANEXO No. 1 Condiciones Técnicas Obligatorias:

Numeral 4. Póliza De Responsabilidad Civil Extracontractual: Predios, Labores y Operaciones

Inicialmente se encontraba así:

4.5.31. R.C. por drones y equipos de manejo remoto. Sublímite de \$1.000.000.000 evento / 3.000.000.000 vigencia

Y quedará así:

SE ELIMINA

.....

Se permite hacer las siguientes modificaciones al **ANEXO No. 1 Condiciones Técnicas Obligatorias:**

Numeral 10. Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos / Cobertura para culpa Grave

Inicialmente se encontraba así:

Cobertura para culpa Grave.

No obstante, lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, queda entendido, convenido y aceptado que se amparan las reclamaciones presentadas contra las personas aseguradas, aun cuando el acto incorrecto generador de responsabilidad civil, se deba a una culpa grave, negligencia o falta de diligencia grave del asegurado; siempre y cuando el acto no cuente con calificación Dolosa.



Y quedará así:

SE ELIMINA

.....

Los demás aspectos de los Anexos de la **Invitación Pública VA-DSL-075-2021**, no se modifican y continúan vigentes.

Se publican los anexos 1 Condiciones Técnicas Obligatorias y 13 Formato de Minuta de Pólizas, modificados mediante Adenda.

Atentamente,

RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS

Vicerrector Administrativo

Universidad de Antioquia

Medellín, 01 de octubre de 2021

	NOMBRE, APELLIDO Y CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Odiler Giraldo Roldan – Asistencial Temporal Wilson Gil – Delima Marsh S.A.	 Odiler Giraldo	01/10/2021
Revisó 1	Nubia Posada Hincapié – Líder de Administración de Bienes Muebles y Aseguramiento	 Nubia Posada	01/10/2021
Revisó y Aprobó	Edwin Alexis Úsuga Moreno – Jefe División de Servicios Logísticos	 Edwin Alexis Úsuga	01/10/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Revisó:

Olga Ruth Zapata Zapata

Profesional Especializada 3

Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios

Dirección Jurídica